



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Proceso	VERBAL - CONTRACTUAL
Demandante:	CARLOS ARGIRO POSADA VÁSQUEZ
Demandado:	EVER JULIÁN DUQUE ACEVEDO
Radicado:	050013103 009- <b>2023-00279</b> -00
Asunto:	.- Incorpora respuesta excepciones .- Fija fecha audiencia inicial .- Decreta Pruebas

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**1.- Incorpora pronunciamiento traslado excepciones.**

Se adosa al proceso, el pronunciamiento realizado por la parte demandante, dentro de la oportunidad legal, respecto de los medios exceptivos propuestos por el demandado.

**2.- Fija fecha audiencia**

Integrado el contradictorio, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se ha de señalar fecha para la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la que se llevará a cabo el día **01 y 02** de **octubre** de **2024** a las **9:00 am**.

Se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, y que, para la fecha, tanto las partes como sus apoderados deben comparecer a la diligencia en la cual se absolverá interrogatorio de parte y la conciliación, como las demás fases previstas en la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento, so pena de aplicarse las sanciones por inasistencia que contempla el art. 372 del C. G. del Proceso, esto es la legal de tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión plantados en la demanda o aquellos promovidos como excepciones y de multa.

**3.- Decreto de pruebas**

**3.1. Pruebas parte demandante.**

**Documental.** En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados por la parte demandante en el escrito de la demanda, obrantes a folios 20 a 38 archivo 03, y



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

en la contestación de las excepciones, los visibles en los archivos digitales números 14.1 a 14.6.

**Testimonios:** De conformidad con los artículos 212 y 213 del C.G.P., se cita a las siguientes personas para que, en la audiencia convocada en la presente providencia, comparezca a rendir testimonio para los fines solicitados desde la presentación de la demanda.

- MARÍA CRISTINA POSADA JARAMILLO<sup>1</sup>.

Y para los fines solicitados en la contestación de los medios exceptivos<sup>2</sup>:

- RAFAEL JOSÉ DORIA DORIA
- JOSÉ ALFREDO ARBELÁEZ QUINTERO
- ANDRÉS JULIÁN TABARES POSADA

**Interrogatorio de Parte:** De conformidad con el artículo 198 del C.G.P., se decreta el interrogatorio de parte que absolverá la demandada, el cual se practicará de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Se niega la práctica del interrogatorio de parte** de los señores Efrén Antonio Castro Jaramillo y Leonel Duque Martínez, solicitados por el demandante en la contestación a los medios exceptivos<sup>3</sup>, por cuanto éstos no tienen las calidades de partes en el proceso (artículo 198 del Régimen Adjetivo).

**Exhibición de documentos<sup>4</sup>:** Al tenor de lo previsto en el artículo 265 del Régimen Adjetivo, y con la advertencia prevista en el artículo 267 de la misma obra, en caso de

---

<sup>1</sup> Folio digital 13 archivo 03.

<sup>2</sup> Folios digitales 24 y 25 archivo 14.

<sup>3</sup> Folio digital 25 archivo 14.

<sup>4</sup> Folio digital 12 archivo 03.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

renuencia u oposición, debe el señor **Ever Julián Duque Acevedo**, en la audiencia convocada, exhibir el documento que certifica la forma y/o medio de pago (efectivo, cheque, transferencia electrónica, giro) de la obligación contractual adquirida en contrato de compraventa como deudor, a favor del señor Carlos Argiro Posada Vásquez como acreedor sobre el rodante de placas TKG-485.

Así mismo, la carta u oficio de tercero autorizado por el señor Carlos Argiro Posada Vásquez para que, en su nombre y representación, prometa en venta, pacte precio y forma de pago.

**Prueba mediante oficio:** En la forma deprecada por la parte demandante, en el escrito a través del cual descorre traslado de las excepciones<sup>5</sup>, se ordena oficiar a Disantioquia S.A.S y a DISANCOL S.A.S., para que, con destino a este proceso, certifiquen la relación contractual establecida con el señor Carlos Argiro Posada Vásquez.

### **3.2. Pruebas parte demandada**

**Documental.** En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda obrantes en los archivos digitales números 11.03 a 12.09.

**Testimonio<sup>6</sup>:** De conformidad con los artículos 212 y 213 del C.G.P., se cita a las siguientes personas para que, en la audiencia convocada en la presente providencia, comparezca a rendir testimonio para los fines solicitados desde la presentación de la demanda.

- LEONEL DUQUE MARTÍNEZ.
- EFRÉN ANTONIO CASTRO JARAMILLO.

<sup>5</sup> Folio digital 24 archivo 14.

<sup>6</sup> Folios digitales 16 y 17 archivo 11.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

**Interrogatorio de Parte:** De conformidad con el artículo 198 del C.G.P., se decreta el interrogatorio de parte que absolverá el demandante<sup>7</sup>, el cual se practicará de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

D.CH.

Firmado Por:  
Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb20abba4bdcc4e939f80442c3c6c117f5734d5e55d6e4f0f280134d7dd394f5**

Documento generado en 29/01/2024 12:16:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>7</sup> Folio digital No.17 archivo 11.